

CIRCULAR

05.10 Rev. 2024

FECHA

Enero 2024

ASUNTO: Procedimiento de inspección de vehículos accidentados.

La presente circular anula y sustituye a la circular 05.10 del mismo nombre

I. Objeto y ámbito de aplicación.

El artículo 5 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, prevé que las estaciones ITV lleven a cabo, entre otras, inspecciones técnicas a vehículos accidentados con daños importantes en su estructura o elementos de seguridad. Sin embargo, el procedimiento para realizar este tipo de inspecciones técnicas no se recoge actualmente en el Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV.

Entre los acuerdos adoptados en la reunión del 27 de septiembre de 2023 del Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME sobre aspectos de ITV se encuentra el siguiente:

«8.- Inspección vehículos accidentados.

El alcance a aplicar a este tipo de inspecciones será el mismo al de una inspección periódica, si bien y dado que es necesaria la anotación en tarjeta de la inspección realizada, deberá aportarse un certificado del taller que ha realizado la reparación, el cual constará en el expediente de la inspección ITV. La anotación en tarjeta y en el registro seguirá siendo la misma que se viene realizando en la actualidad».

Por ello, se hace necesario modificar la circular 05.10 Rev. 2020, para adaptar su contenido al acuerdo adoptado.

II. Inspección.

El titular del vehículo, o su representante, deberá aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta ITV del vehículo;
- Resolución de la Dirección General de Tráfico, prevista en el artículo 6.7.a) del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, proponiendo la inspección extraordinaria del vehículo por haber sufrido un accidente u otra causa, que haya hecho que este haya sufrido un daño importante que pueda afectar a algún elemento de seguridad de los sistemas de dirección, suspensión, transmisión o frenado, o al bastidor o estructura autoportante en los puntos de anclaje de alguno de estos órganos;
- Certificado del taller donde se describan las reparaciones a las que ha sido sometido el vehículo como consecuencia del accidente, según modelo del anexo a esta circular. El taller, dentro de sus operaciones, debe incluir la comprobación correcta de la geometría de la dirección y carrocería según los datos de referencia y condiciones de medida indicados por el fabricante del vehículo.

Una vez recibida dicha documentación, la estación ITV realizará una inspección técnica consistente en la comprobación de todos los apartados correspondientes a la categoría del vehículo indicados en el Manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV para las inspecciones técnicas periódicas.

III. Anotación del resultado de la inspección.

Una vez superada la inspección técnica definida en el apartado anterior con resultado favorable, se realizará la siguiente anotación en el apartado «Observaciones» de la tarjeta ITV del vehículo:

«Inspección técnica según artículo 6.7.a) del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, realizada el [día de la inspección] en la estación ITV nº [número de la estación ITV]»

Siempre que para estos vehículos se solicite un duplicado de la tarjeta ITV, en el apartado «Observaciones», se hará constar la anterior diligencia.

Por su parte, en el apartado de observaciones del informe de inspección se anotará lo siguiente:

«Vehículo inspeccionado conforme al artículo 6.7.a) del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre»

En el caso de que en la inspección se detecten defectos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME
Fecha: 2024 01 25 09:40

bta/jib

ANEXO: MODELO DE CERTIFICADO DE TALLER REPARADOR

D. _____, con DNI: _____,
como titular/responsable/expresamente autorizado (*) del taller _____
con domicilio en _____, población
_____, provincia _____, debidamente inscrito en el Registro Integrado
Industrial, con el número _____, y el Registro Especial de Talleres de Reparación de Automóviles con
el número _____,

CERTIFICA

Que el vehículo marca _____, modelo _____, matrícula
_____ y número de bastidor _____, ha sido sometido, en
nuestras instalaciones, a una reparación consistente en [*descripción de la reparación efectuada*]:

Que la reparación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento y normas técnicas del fabricante del
vehículo, habiendo sido sustituidas y/o reparadas las siguientes piezas o elementos [*relacionar las piezas,
conjuntos o elementos sustituidos o reparados*]:

Que se ha comprobado la correcta geometría de la dirección y de la carrocería según el fabricante del vehículo
y que, una vez finalizada la reparación, han quedado restituidas las características originales y las incluidas
en la tarjeta ITV del vehículo, considerándolo apto para circular por las vías públicas a efecto de lo establecido
en el artículo 6.7.a) del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica
de vehículos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El titular/responsable/persona autorizada (*)

[Firma y sello]

(*) Táchese lo que no proceda.